

F1232
B273

Recesit à fratre suo Jacob, divites enim erant valde, et simul habitare non poterant. Genes, cap. 36. v. 6.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

La humanidad y la filosofía han introducido entre los Soberanos de Europa, la loable costumbre de hacer manifestos, para probar la justicia de las guerras que emprenden: imitando este bello ejemplo, voy à hacer yo lo mismo en defensa de mi patria. Su causa es la causa de todas las Américas, y muchas de las razones que alegaré serán aplicables à todas las grandes regiones de este vastísimo continente; pero como no deben formar todas una sola nacion, y ya de hecho están divididas en muchas, el comprenderlas à todas seria difundir demasiado la idea; y así la concentraré à la Nueva España solamente.

Las demas, aunque tambien las tengo en el corazon, en este mi plan solo entrarán como accesorio. No me valdré de ponderaciones, ni de hipérboles: los escritos polemicos como este, exigen una escrupulosa exactitud de ideas, y una rigurosa propiedad de términos: así que en la marcha de mi discurso la verdad será el norte y la razon la brújula; y pongo por jueces à todos los sábios del mundo.

El acto con que la Nueva España se levanta à la independencia, puede considerarse ó como de un pueblo subyugado que recobra su libertad y soberanía, ó como de una colonia, que habiendo llegado à un crecimiento competente, se emancipa de la metrópoli: en el primer caso la accion es propia de los indios, y en el segundo de los españoles y castas. Hago esta distincion porque algunos confunden el derecho de los indígenas con el de los colonos, siendo realmente muy diferentes en su origen: aunque para mi intento no necesito dividirlos, sino mas bien juntarlos, porque así resulta un derecho doble, y por consiguiente mas fuerte.

Y que tambien los españoles americanos y las castas por su nacimiento y por la sangre indiana que tienen, participan del derecho de los indios y hacen causa comun con ellos, como igualmente los españoles europeos, que estando

4
radicados aquí por sus destinos, por sus propiedades y por sus enlaces, miran á la Nueva España como á pátria suya, que ellos han elegido: un mismo interés los une y mueve á todos, y todos juntos hacen un cuerpo político; como se hizo en los Estados Unidos, que americanos y europeos, originarios de diversas tribus y de diversas naciones, formaron una sola nación. Pero entremos ya en materia y hagamos ver la justicia y la necesidad de nuestra independencia.

PUNTO PRIMERO.

La independencia de la Nueva España es justa.

El antiguo y el nuevo continente eran dos mundos enteramente desconocidos el uno al otro, y los reinos de España y Anahuac nada habían tenido nunca de comun entre sí; pero nació un Colon y la América fue descubierta: siguióse un Cortés, que conquistando á México agregó la corona de Moctezuma II á la corona de Carlos V. Jamás vieron los siglos una tan injusta y repugnante union de reinos; pues separados por un inmenso océano, parece que la misma naturaleza los había destinado, no solo á una mútua independencia, sino tambien á un eterno olvido.

Por otra parte el clima, la índole, el idioma y las costumbres de las dos naciones, eran tan diferentes: cuanto no cabe mas en la especie humana; pero la fuerza de las armas trastornó los planes de la naturaleza, y reuniendo bajo un cetro pueblos tan distantes y tan eterogéneos, formó un monstruo político. Si no se hubiera visto, parecería increíble que estado tan violento hubiera podido durar trescientos años: los duró en efecto; pero ya gastados por el tiempo y por la tirantez se rompieron los fierros con que la injusticia había encadenado á la inocencia.

Si jamás hubo en el mundo alguna guerra injusta, ninguna lo fue tanto como esta. ¿Qué injurias le había hecho la nacion mexicana á la española? ¿Qué le había quitado?

5
¿Qué le debía? Otras guerras cuando les han faltado causas legítimas, han tenido siquiera pretextos; pero en esta no hubo ni causa ni pretexto, pues eran dos naciones recíprocamente incógnitas desde la creación. Faltó tambien la autoridad legítima: *ningun súbdito sin auencia del Soberano, puede mover armas contra otro.* (a) *El declarar la guerra pertenece solamente á los que tienen la autoridad suprema, si no no habría órden ni paz entre los mortales.* (b)

Pero aquí un particular que no tenia ningun carácter público, y que en rigor era un alzado por sí y ante sí, emprende y concluye una solemne guerra pública, ¿y esto se quiere defender? ¿donde está el derecho de gentes? ¿ó se cree todavia que los indios no pertenecen al género humano? Lo que el Monarca español debia haber hecho era castigar al conquistador y restituir la corona á su dueño; pero no suele hallarse tanta probidad en los hombres. Respecto á Cortés no es mi ánimo infamarle, admiro sus virtudes políticas y militares; mas en cuanto á las morales fue otra cosa.

Ni se diga que las circunstancias le obligaron á la guerra, porque ¿quién le compelió á entrar de mano armada en pais extraño? ¿quién le mandó penetrar hasta México contra la voluntad de Moctezuma? Ni era embajador, como el se fingia, ni los embajadores hacen su entrada con ejércitos; y si las circunstancias le obligaron, el buscó las circunstancias que le obligaran.

¿Cual fue pues el derecho con que la España se apoderó de México? ¿Acaso la propagacion del Evangelio? Pero el Evangelio no es Alcorán, que se propaga con los alfanges: no hay cosa mas opuesta al espíritu evangélico que la violencia: ya se acabaron los tiempos del fanatismo, cuando se creia que la Religión católica autorizaba á los que la profesaban para atropellar á los que no la profesaban. *Este modo de pensar, dice Montesquieu, (c) fue el que alentó*

(a) Grocio 1, 3, 4, 2.

(b) San Agustín lib. 22 cap. 74. contra Fausto.

(c) Espiritu de las leyes lib. 5 cap. 4.

en sus crímenes á los destructores de América: esta fue la bella idea sobre que fundaron el derecho de hacer esclavos tantos pueblos; porque estos hombres, que querían absolutamente ser cristianos y ser ladrones, eran muy devotos.

¿Acaso la donacion de Alejandro VI? pero los Papas no tienen dominio temporal sobre los reyes: Jesucristo dijo: *mi reino no es de este mundo.* (a) Este es el dogma; lo contrario es error. Oigase lo que respondió Atahualpa al padre Balverde, cuando este le anunciaba que el Sumo Pontífice habia dado el reino del Perú á los Reyes de España. *Yo no sé, dijo el Inca, yo no concibo como ese Pontífice que dices pudo dar á otro lo que no era suyo.*

¿Acaso la conquista? pero ella fué efecto de la guerra, y en una guerra injusta todos sus efectos son injustos. (b) Además, para la conquista se necesita aun mayores causas que para la guerra: muchas veces es lícito el defenderse, y el ofender; pero no el matar. En fin el derecho de conquista es el de la fuerza, lo mismo que el derecho de los ladrones.

No tuvo pues la Península título legítimo para la adquisicion de estos países; ni tampoco le tiene para retenerlos: alegará la prescripcion, pero *la prescripcion se ha introducido solamente por ley civil, y no tiene lugar, ni entre los pueblos libres, ni entre los Reyes.* (c) La libertad del hombre y la soberanía de las naciones son cosas imprescriptibles. Además, para que la prescripcion sea legítima ha de haber buena fe, justo título y posesion pacífica; y aquí todo ha faltado. Faltó la buena fe, pues la corona de México tenia dueño conocido, y si Carlos V. la miró desde luego como corona mostrenca, gracias á su moralidad. Faltó tambien título justo, pues la cesion de Moctezuma fue tan legal como la de un caminante que cede su bolsa á los salteadores. Faltó en fin la posesion pacífica: diganlo si no las crueles

(a) Joann. 18 36.

(b) Gracio 3 10 13.

(c) Idem. 2 4 1.

guerras que se siguieron á la renuncia de Moctezuma: si después ha estado este reino en paz, ha sido la paz de las mazmorras, y no ha dejado de haber de cuando en cuando sus centellas de guerra.

Alegará tambien el juramento de fidelidad; y este es el Aquiles de los contrarios. Podia responderse, primero: que el tal juramento no es obligatorio, porque fue efecto de miedo gráve: segundo, que la mayor parte del pueblo no juró, y por consiguiente no contrajo ninguna obligacion: tercero, que la necesidad es sobre toda ley, y no hay religion que obligue á cosa injusta ó imposible. Pero con mas claridad y solidez: ¿qué fue lo que juramos? *fidelidad al Rey?* se la guardamos: que nos gobierne el Rey, eso es lo que queremos: *fidelidad al Rey;* pero no á los vireyes serviles y despóticos, no á los intrusos y temerarios: juramos *obediencia á las leyes,* pero no á los tiranos; *á las leyes,* no á las arbitrariedades: juramos *cumplir la Constitucion;* pero ella (después lo veremos) no se ha cumplido con nosotros. La España con su proceder nos ha dispensado el juramento. El pacto está disuelto. Además, en la misma Constitucion hemos jurado ser ciudadanos, ser iguales ante la ley: hemos jurado no ser esclavos, no se nos quiera pues eludir como á niños, no se nos quiera fascinar con juramentos, que los juramentos no se instituyeron para vínculos de iniquidad: respetamos como el que mas la religion del juramento: somos cristianos por la gracia de Dios; pero no somos fátuos: en una palabra: hemos jurado ser leales; pero no hemos jurado ser bestias.

Ahora decidme, hermanos peninsulares: ¿tuvisteis vosotros por justa la conquista de España por los moros, aunque para ella hubo, no diré razones, pero sí pretestos? ¿Tuvisteis por prescriptiva la posesion moruna, aunque ella pasó de setecientos años? ¿Tuvisteis por válida la renuncia de Fernando VII que no fue tan violenta como la de Moctezuma? ¿Tuvisteis por obligatorio el juramento prestado á José Bonaparte, y el que hicisteis á Fernando antes que fuese Rey constitucional? ¿No deciais tambien que un pue-

8
blo no es un rebaño de ovejas que pueda donarse? ¿Que la soberanía de una nación reside en ella, y que no puede perderla por ningún caso? Pues hermanos míos, seamos justos y consecuentes, y confesemos de buena fe, que la España no tiene derecho para dominar al pueblo mexicano, y que este sí le tiene para reclamar contra la usurpación de su soberanía y recobrar su independencia.

Y aunque no tuviera este derecho como nación tiranizada, le tendría como colonia poderosa. Toda colonia conserva en su seno la semilla de la independencia, que si la fecundan nace, y si la cultivan crece, hasta hacerse un árbol robusto. Son las colonias con respecto á las metrópolis, lo que los hijos con respecto á los padres, les están sujetos mientras necesitan de su protección; mas cuando llegan á la edad varonil, entonces la misma naturaleza los llama á formar nuevas familias: así las colonias, mientras son débiles, permanecen unidas con la madre patria; pero en llegando á tener fuerzas suficientes para subsistir por sí mismas, se emancipan, y es tan difícil que esto no suceda, como lo es el que un niño, si vive, deje de llegar á ser hombre. Lo mismo se ve en los brutos: el débil ternero se hace con el tiempo un toro vigoroso: el polluelo que se cria bajo las alas de la gallina, despues de pocos meses ya es un gallo: el pajarillo no permanece en el nido mas que hasta que empluma y le crecen las alas, que entonces luego se echa á volar y se hace independiente. Esta es la ley de la naturaleza en todos los seres animados.

Y este ha sido igualmente el origen y la marcha de todas las naciones: todas en sus principios fueron niñas y ninguna nació de la tierra: todas fueron colonias de otras, y de otras, hasta llegar á una primera: todas han salido de un tronco, y se han ido haciendo independientes conforme iban llegando á un crecimiento suficiente; por eso dice bien Monseñor de Pradt: (a) *que la dependencia ó independencia de las colonias, es cuestion que pertenece mas á la naturaleza que*

(a) Tomo 2 folio 101.

9
á la política. Y otros sábios habian dicho ántes, que la emancipación de una colonia, puede pronosticarse por cálculos, casi con la misma certeza que un eclipse.

Falta demostrar que la N. E. se halla ya en este caso: su extension es mas de seis veces mayor que la de España, pues contiene 144. 460 leguas cuadradas y como goza de toda clase de temperamentos, se encuentra en ella de cuanto produce la naturaleza en el globo terrestre: ciencias y artes posee las necesarias, y para el comercio tiene grandes ventajas, así por sus productos minerales, vegetales y animales, como por su situación geográfica. La población pasa de seis millones; y no llegaba á tres la de los Estados Unidos cuando se emanciparon. En cuanto á la guerra no somos muy novicios, tenemos cerca de 500 veteranos, y mas de 1000 milicianos, todos decididos á cambiar la vida por la independencia, y todos ejercitados en las armas con una guerra de doce años. En fin, los varios intereses de las naciones nos darán aliados, y la misma naturaleza defenderá el país, como en Santo Domingo: ella combatirá por nosotros, oponiendo en las costas una atmosfera mortífera, y en lo interior estrechos mas difíciles que las Termopilas, y montañas gigantes que dejan muy abajo á los Alpes: Tal es la situación de Nueva España.

En vano se diria que los españoles americanos no tienen mas derecho, que el que les dejaron sus padres los conquistadores. Nuestros causantes fueron los primeros que esparcieron el germen de la independencia. Colon fué acusado de que queria separarse de la España, bajo la protección de una potencia extránera; y si esto no era verdad ¿por qué le prendieron y le engrillaron? Cortés fué degradado y perseguido, porque se temió de él que se alzase con este reino. Los Pizarros llegaron á declararse enteramente independientes, y se mantuvieron en ello hasta perder la vida. Tan antiguo así es el proyecto de la independencia americana: él nació junto con la conquista. En segundo lugar, el derecho del hijo para emanciparse, no le hereda del padre sino de la misma naturaleza. ¿De donde les viene á los españoles peninsulares su derecho á la igualdad legal,

y á la libertad civil? ¿Acaso de sus padres? No, porque sus padres no tuvieron ni una ni otra.

En vano tambien alegaria la metrópoli, que ella fundó la colonia; que la hizo grandes beneficios; que la ha poseido largo tiempo: este simil lo explicará. Un Padre dió el ser á su hija, la crió con mil esmeros, la ha tenido consigo muchos años: llega la joven á la edad competente, y quiere ser madre de familia; el padre no la deja, ¿quien tiene mas razon?

Verdad es que muchas veces una colonia, ó por gratitud, ó por amor, ó por temor, ó por conveniencia, no efectua su emancipacion tan pronto como pudiera; pero siempre le queda su derecho á salvo, para usar de él cuando le convenga, y se le ofrezca ocasion oportuna: no pudo ser esta mejor que la que se nos presentó el año de ocho, con la entrada de los franceses en Madrid, y la renuncia de la corona hecha por el poseedor, y por sus inmediatos herederos; con esto se disolvió la monarquía, y aun cuando el pueblo español hubiera conservado su unidad, siempre quedaron rotos los lazos de la dependencia de este Reino, pues el no estaba sujeto al pueblo español, sino al Rey de España, y este faltó.

Hubo tambien despues variacion substancial en el estado, pues pasó de casi despótico, á casi democrático: hubo nuevo pacto, en el cual cada parte pudo entrar, ó no entrar, y fue una presuncion ridicula de la tumultuaria junta de Sevilla el titularse *Soberana de España y de las Indias*, porque estas quedaron en plena libertad de constituirse á sí mismas. La Nueva España lo intentó desde luego, capitaneando el Ayuntamiento de México; pero un gobierno despótico, es un nudo gordiano, mas facil de cortar que de desatar. Varias causas detuvieron la empresa, hasta que el dia diez y seis de septiembre de 1810 la precipitó Hidalgo con un pueblo visosno en la guerra, y con solo las armas que el furor ministraba: no aprobamos su conducta, fué impolitica y sanguinaria, y no se le halla disculpa sino

en la misma desesperacion que le arrebató, viendo repelidos y abandonados los derechos de su patria: el fin era justo, los medios fueron injustos y desordenados. Faltaba al reino un hombre, ya le tiene, ahora ya es otro el sistema y otros los medios: ahora ya son, como se ha visto, luminosos, y eficaces para la independencia; y aunque nó lo fueran tanto, siempre la intentariamos, porque la necesidad nos lo está mandando imperiosamente.

PUNTO SEGUNDO.

La independencia de Nueva España es necesaria.

Cada hombre, y cada sociedad está obligada á mirar por su conservacion: esta es la primera ley de la naturaleza; por consiguiente asi un individuo, como un pueblo tiene derecho para hacer todo lo que sea necesario á su existencia, y lo que, sin injuria de otro, pueda conducir á su felicidad.

La existencia política de la Nueva España, no puede estar pendiente de la Península: dos mil y mas leguas de distancia forman un obstáculo tan grande, que toda la sabiduría humana no acertará á vencerle: una monarquía existente en las cuatro partes del mundo; una monarquía constitucional, compuesta de España, Canarias, las Américas y las Islas Filipinas como partes integrantes, es mil veces mas difícil de realizar, que la república de Platon, es un despropósito, es un delirio, que solo puede tener lugar en la cabeza de algun político febricitante: y los que quieren sostener tan disforme edificio, me parecen tan locos como aquellos Jacobinos, que el año de mil setecientos noventa y tres querian establecer *la república universal del género humano*

El mismo Dios, autor de las sociedades, dividió la tierra en muchas regiones proporcionadas para formar diferentes estados, y con solo echar una mirada sobre el mapa,